



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**  
**Registro Nacional De Consultores**

**APRUEBA INSCRIPCIÓN DE DANTE IGNACIO GARCIA SUAZO EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUJETA A RATIFICACIÓN POR LA COORDINADORA NACIONAL DEL REGISTRO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4173

VALPARAÍSO,

**26 DIC 2016**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. N°135 de fecha 17.02.1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 05.04.1978 y sus modificaciones;
- c) La solicitud presentada por el Ingeniero Civil Sr. **DANTE IGNACIO GARCIA SUAZO (R.U.T 17.136.193-1)** para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El Informe Técnico N°306/16 del Profesional Revisor;
- e) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) El D.S. N°18 de fecha 29.04.2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial en la Quinta Región.

**CONSIDERANDO:**

1. Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto e) se ha verificado que esta cumple con los requisitos establecidos en el DS. N°135 de 1978, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **INSCRIBASE** al Ingeniero Civil Sr. **DANTE IGNACIO GARCIA SUAZO (R.U.T 17.136.193-1)** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en:

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudios de Proyectos	Ingeniería	1600	Mecánica de Suelos	Tercera
		1601	Estructuras	Tercera
		1603	Obras Sanitarias y Tratamiento de Aguas	Tercera
		1605	Vialidad y/o Tránsito	Tercera
		1606	Pavimentación	Tercera

2. **RECHÁZASE** las inscripciones solicitadas en los código 1607, por no cumplir con lo dispuesto en el art. N°6 del DS. N°135/78



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**  
**Registro Nacional De Consultores**

- 2 -

3. **ESTABLÉCESE** que el consultor queda facultado para actuar en todo el país por un plazo de 6 años a contar de la presente resolución, el que podrá ser renovado a petición del interesado. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Valparaíso, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
4. **NOTIFIQUESE** mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
Secretario Regional Ministerial  
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



AN/XOS/HRT  
**TRANSCRIBIR A:**

- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos
- SERVIU Región de Valparaíso
- INTERESADO  
Dante García Suazo  
21 de Mayo, condominio Brisas del Mar C-24  
Viña del Mar

**PUBLICAR TRANSPARENCIA**

SI ( ) NO ( )